

ELA, CGT Y LA ULTRACTIVIDAD

Recientemente CGT ha difundido una circular ("**la cultura del miedo**", 10/12/2015) con la que "informan" de un par de sentencias del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional que, a su juicio, dejan prácticamente sin efecto la reforma laboral. Además aprovechan -como no- para tratar de desacreditar a CCOO, acusándonos de ocultar dichas resoluciones judiciales para extender el miedo entre las plantillas.

ELA, tan necesitados de hacerse notar, han copiado dicha nota, esta vez con un tono aún más chusco ("**la ultra actividad: ¡¡que viene el lobo!!**", 17/01/2016). Según este sindicato estamos negociando "**...bajo una inexistente amenaza, mientras seguimos protegidos y protegidas por el anterior convenio**" y aseguran que "**el problema del sector no es la ultra actividad...**"

No sabemos si es desconocimiento o un intento de manipular a los/as trabajadores/as, probablemente desconcertados/as frente a una situación jurídicamente confusa. Pero hay cuestiones que sí están claras: ELA no va a firmar ningún convenio estatal, tenga los contenidos que tenga. Cuestión lógica si tenemos en cuenta que su desaparición es condición indispensable para conseguir el ansiado "convenio para Euskal Herría". CGT tampoco, esté o no en la mesa.

La intención de los legisladores cuando redactaron la reforma laboral estaba clara: hacer posible que los/as trabajadores/as pudieran perder en un momento todo lo conseguido durante años. Así lo explicaba dicha ley en su preámbulo: "**...se pretende evitar una «petrificación» de las condiciones de trabajo pactadas en convenio...**" Es cierto que numerosas sentencias de los Tribunales (muchas de ellas consecuencia de las demandas de CCOO) han limitado esos efectos, pero ni mucho menos, desgraciadamente, los han anulado. Prueba de la incertidumbre en que nos encontramos es que la famosa Sentencia del Tribunal Supremo contaba con varios votos particulares de sus miembros. Es decir, ni siquiera entre ellos había unanimidad. Dicha sentencia echa por tierra la pretensión inicial de los legisladores de acabar con nuestros "derechos adquiridos" pero está sin aclarar qué pasa con los pendientes de adquirir (promoción automática, trienios futuros...)



Sin embargo, las consecuencias más graves las padecerían los nuevos ingresos a partir del decaimiento del convenio, pues lo harían en las condiciones mínimas legales (Estatuto de los Trabajadores y Salario Mínimo Interprofesional), y por tanto a completa merced de las empresas en salario, jornada, horarios, movilidad geográfica... Sin duda a ELA y a CGT esto les parece una cuestión menor, que le hace preguntarse "**qué intereses defienden CCOO y UGT cuando se empeñan en firmar cuanto antes un convenio...**" ¿Les parece que nos apresuramos cuando si no está ya decaído es porque hemos conseguido una prórroga a última hora? Pues bien, los intereses que defendemos es que no decaiga el convenio y conservar para las plantillas actuales y futuras, uno de los mejores convenios que existen.

Sí, sabemos los intereses que defiende ELA en el conjunto de las empresas de Euskadi. Gracias al bloqueo de este sindicato, mayoritario en la CCAA, han desaparecido numerosos convenios. Según datos del Consejo de Relaciones Laborales, 100.000 personas han quedado ya desprotegidas y otras 260.000 están en situación de prórroga. Solo 190.000, el 34%, cuentan con un convenio plenamente vigente, en buena medida porque están amparados por uno estatal. Esta brillante política ha hecho posible que por primera vez el salario medio de Madrid superase al de la Comunidad Autónoma Vasca en 2015. Ahora parece que quieren hacer lo mismo en banca.

Euskadi, 25 de enero de 2016